

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y DOÑA
ANDREA MUÑOZ PIZARRO

RECOLETA, 25 NOV. 2015

DECRETO EXENTO N° 3427 /2015

VISTOS: Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la carta de fecha 30 de marzo de 2015 por parte de la Sra. Andrea Muñoz Pizarro solicitando un puesto en Mercado Tirso de Molina; la solicitud N° 1046 que solicita factibilidad de permiso en el Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 06 de noviembre de 2015, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Andrea Muñoz Pizarro; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: el Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, local 153 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 000630153, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **ANDREA MUÑOZ PIZARRO**, Rut N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Barrio Las Rosas, comuna de Maipú, para ejercer el giro de: venta de frutas y verduras.

2 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña **ANDREA MUÑOZ PIZARRO**.

Asimismo, el ejercicio de la actividad comercial, por parte de doña **ANDREA MUÑOZ PIZARRO**, en el local 153 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, se encontrará sujeta al decreto exento que autorizará la patente municipal respectiva.

En el caso que doña **ANDREA MUÑOZ PIZARRO**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

3.- **DEJESÉ** estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a don **ANDREA MUÑOZ PIZARRO**, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades individualizadas en el permiso de uso suscrito con anterioridad al presente instrumento y según norme la ordenanza municipal respectiva.

4.-Doña **ANDREA MUÑOZ PIZARRO**, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE

**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

JRR/VCM

**ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**